

Arca de Misericordia de Los Arcos: sus protagonistas principales en los siglos XVI y XVII

VÍCTOR PASTOR ABÁIGAR

INTRODUCCIÓN

Hablar de un “Arca de Misericordia” o de cualquier otra institución benéfica social implica, en principio, la existencia de una situación precaria en alguno de los múltiples aspectos de la vida humana, sean de carácter físico o del espíritu, bien de carácter local o en un ámbito más extenso y generalizado. ¿En qué situación se encontraba nuestra villa para que surgiera el “Arca de Misericordia”? ¿Qué circunstancia social pudo provocarla? Podríamos estudiar la precariedad de la villa en un contexto general, como lo hizo Núñez de Cepeda en su obra sobre la beneficencia en Navarra a través de los siglos¹. No obstante las ventajas que esto pudiera tener, preferimos adentrarnos en un estudio más pormenorizado del caso relativo a Los Arcos, dejando que nos hablen de cerca textos contemporáneos sobre algo de lo ocurrido a nivel de vida económica en la villa durante los siglos XVI y XVII. Algunos de los pasajes documentales que sitúen y den a conocer la precariedad de vida en gran parte de la población, son veinte años posteriores a la fundación de la primera Arca de Misericordia de la que tenemos noticia documental; pero, en algunos momentos, tal texto se retrotrae a cincuenta años, por lo que el ambiente y circunstancias en ellos descritos, resultan acordes y perfectamente válidos para el año de inicio de esta obra benéfica (1571), sin violentar al tex-

¹ NÚÑEZ DE CEPEDA, Marcelo, *La beneficencia en Navarra a través de los siglos*, Escuelas Profesionales Salesianas, Pamplona, 1940. Lo correspondiente a Los Arcos puede verse en las pp. 284 y 285.

to a decir más de lo que quiere transmitirnos. Por otra parte, la evolución social resultaba lenta, para lo que ocurre en los tiempos actuales, al quedar anclada la población en formas muy tradicionales de vida, con ligeros cambios en un amplio espacio de tiempo. Recordamos que, en esas fechas, Los Arcos y las cuatro villas de su partido, estaban anexionadas a Castilla.

PRIMEROS PASOS: INSTANCIA ANTE FELIPE II

La primera cita textual que ofrecemos para ambientarnos está extractada del poder otorgado por el concejo municipal para que Miguel Martínez de Álava, teniente de alcaide y alcalde mayor de la villa, acompañándole en la comisión Juan de Ursuarán, vayan a Madrid y soliciten ante el Real Consejo la parcelación del término comunal de La Ra, y que se reparta entre el vecindario².

Al concejo abierto, celebrado en el hospital del mercado (24 de marzo 1591), además de los miembros del ayuntamiento acudieron ciento catorce vecinos, cabezas de familia en su mayoría, cuyos nombres constan en el acta levantada por el escribano municipal. La representación, exclusivamente de varones, fue prácticamente exhaustiva, lo que pone de manifiesto la gravedad del caso y el altísimo número de familias implicadas por tal reparto. Dice así la cita: “...por quanto nos avemos e tenemos por nuestras y como nuestras la propiedad, posesion e tenençia rreal, actual, corporal dellas y de un termino llamado La Rrad, que esta dentro de los limites o mojones de los terminos e jurisdiccion de esta villa y, con espeçial permiso e lizençia del rrey nuestro señor, por muchas veces, emos partido e dividido entre los veçinos de esta dicha villa una parte de el, por ser lo mexor, mas comodo e conveniente para ssembrar, y se a ssembrado, labrado, cultibado mas por de çinquenta años a la continua, dexando en la otra parte del dicho termino, y en los demas exidos conçeçjiles que ay en la dicha villa, convenientes pastos para que los ganados mayores y menores de ella se pasten e tengan pastos y abrebaderos para su subsistençia y conservaçion. Y es ansi que, rrespecto de averse cumplido y expirado el termino limitado que el rey nuestro señor nos conçeçdio por la dicha lizençia e permiso, dexamos de labrar las dichas tierras e parte del dicho termino, como y asta entonçes lo aviamos echo, en lo qual, por no averle suplicado nos hiçiera merced de prorrogar el dicho tiempo para continuar el cultibar las dichas tierras en el tiempo que se a dexado de hacer; y se a visto e ve por esperiençia que, *a esta villa, concejo e veçinos de ella, se a venido e rrecreçido notable daño, perdida e menoscabo en ello, por vivir, como toda la gente de ella vive, de labranza e grangeria, e la mayor parte de los veçinos ser, como son, pobres y que no tienen tierras en que ssembrar, aunque quieran;* e, ssy los tales sembrasen, esta dicha villa e veçinos de ella se acomodarian e ternian con que se substentar, y se aumentarian los frutos dezmales e primiçiales, y la yglesia de esta dicha villa se substentaria ansi mismo y pagaria lo mucho que debe de las obras y escesivos gastos que tienen y, en todo, se aumentaria el

² La Ra es un extenso territorio comunal, parte de él, antaño, ocupado por monte bajo y, otra gran parte, de tierra blanca, distante unos 4 Kms. del centro urbano en sus primeras estribaciones. Es compartido, con el mismo nombre, por Sesma, Lazagurría y Mendaiva.

culto divino, además de que es cosa muy conveniente e neçessaria que se haga por ser, como esta dicha villa es, de la corona rreal de Castilla y estar, como esta ynclusa, dentro del rreino de Navarra donde, si le falta el pan y otro qualquier bastimento para su congrua, y no le puede ssacar del dicho rreino, so graves penas, y tiene neçesidad de se prover, aperçivir e rreparar para ello de lo que se coxe en solos sus terminos, *por lo qual esta al presente muy pobre e neçesitada e sse a perdido e menoscavado a causa de lo suso dicho*"³.

El monarca Felipe II escuchó las peticiones de los pobres permitiendo la parcelación de La Rad. Las circunstancias descritas eran habituales en la villa. Por su parte los terratenientes, que además eran dueños de rebaños, vieron con malos ojos que se hubiera hecho tal reparto parcelario, menguando los pastizales para sus cabañas de ovino, favoreciendo a los braceros. Así, pues, elevaron sus quejas. Para que la inmediata protesta de los más pudientes no prosperase, hubo de celebrarse nuevo concejo abierto, 15 de julio de 1593, similar en asistancia y tono al ya descrito, convocado ahora lógicamente por los jornaleros.

En esta segunda ocasión participaron, en plan corporativo, ocho miembros del cabildo parroquial, con su vicario al frente, el licenciado Pedro Altuna. En la asamblea vuelve a solicitarse el mantenimiento y consolidación del reparto recientemente obtenido y que "ansi mismo (los diputados) pidan y supliquen al rey nuestro señor y señores de su Consejo, manden y proyan que los rregidores perpetuos desta villa, no tengan ganado mayor ni menu-do, contra lo dispuesto en las leyes destos reynos y que, si alguno tienen, lo vendan y se deshagan de ellos, por quanto la esperiencia a dado a entender el gran daño e inconveniente que a seguido y sigue de que, los suso dichos, los hayan tenido hasta agora, a causa de que, *con el dicho ganado se comen los prados buyarales y panificados de la dicha villa y, por estar apoderados del govierno, no son castigados ni punidos como lo serian si no fuesen tales regidores*"⁴. El lamento del pueblo llano brotaba de su alma injustamente herida.

Una vez más, una economía de mera subsistencia, que hoy calificaríamos de pura miseria, con muchísimas limitaciones en lo indispensable para vivir, era la aldaba o picaporte que pedía justicia y caridad, porque tampoco faltan ricos que no se ensobrecen con sus haciendas, sino que se sirven de ellas para obras de beneficencia.

EL BENEFICIADO JUAN LÓPEZ SE ENFRENTA A LA PRECARIA SITUACIÓN

A remediar o aliviar, en parte, la pobreza de muchos hogares, acudió don Juan Lopez Feo, beneficiado de la parroquia, siendo el pionero en esta caridad organizada en su villa natal. Perteneía, por nacimiento, a uno de los

³ Archivo General de Navarra: Protocolos. Los Arcos. NAGERA, Pedro de: Año 1591, fols. 162 a 165. Resulta interesante, dentro de la necesidad experimentada por la gran masa del vecindario, el que se haga referencia a las obras de la parroquia, que efectivamente supusieron sumas muy considerables: 25.000 ducados. Los pobres ven en ese reparto una forma de colaborar a tales gastos que, no obstante, consideraban excesivos

⁴ *Ibidem*. Protocolo de 1593, fol. 274v. Vemos que el pueblo llano se queja de abuso de poder de los regidores perpetuos quienes, en torno a media docena, eran prácticamente dueños del ayuntamiento pues tenían voz y voto en las decisiones tomadas por la justicia y regimiento.

linajes más pudientes del pueblo, cuyos antecesores figuran nominatim en el "*Libro del monedaje de Tierra Estella, año 1350*"; como vecinos del llamado "quinnon de Reoytegui"⁵.

Hemos recordado a don Juan López. ¿Qué sabemos de este personaje? Son más bien escasos los datos biográficos. No hay registros parroquiales de bautismos de cuando él vino al mundo. Uno de los datos más significativos, en su carrera sacerdotal, fue su oposición al beneficio vacante en la parroquia, tras la muerte de su anterior propietario, Diego de La Guerra. Por esas fechas (1521) la presentación de candidatos al beneficio corría a cargo de un jurado, constituido por dos ternas de electores: tres seculares, representantes del ayuntamiento y concejo de vecinos, y tres sacerdotes por el cabildo parroquial. Compitieron por la plaza estos cinco clérigos: el bachiller Martín de Allo, Juan de Álava, Pedro de Los Arcos, Juan López Feo y Martín de Larrangoz. El 3 de abril de 1521, tras la misa del Espíritu Santo, celebrada en la capilla denominada de don Bertol (se trata de la que el beneficiado Bertol de Aye-gui, abad de Mirafuentes y beneficiado en Los Arcos, erigió a sus expensas en honor de santa Isabel, en el sotocoro) tuvo lugar el examen de candidatos, siendo elegida la terna en que figuraban el bachiller Martín de Allo, Pedro de Los Arcos y Juan López Feo. En esa misma fecha el cabildo encomendó a Lorenzo de Arróniz que llevase a Pamplona los nombres de los tres personajes considerados idóneos. Ramiro de Goñi, vicario general en sede vacante del cardenal Labrit, debía adjudicar el beneficio conforme a derecho⁶.

Los cinco folios, del que extractamos los precedentes datos, no mencionan más detalles y, por tanto, no sabemos si nuestro protagonista bienhechor fue nominado entonces para cubrir la vacante. Pero el escrito, al menos, nos acerca a la posible fecha de su nacimiento: años finales del siglo XV. Por otra parte, al término de sus días, encontramos que el doctor Bartolomé de Los Arcos da poderes a Marco Ontin y Pedro Navarro, procuradores en la audiencia eclesiástica de Zaragoza, en el pleito que, en grado de apelación, mantiene con Pedro de Larrangoz, vecino de Los Arcos, sobre el beneficio que, por fin y muerte de Juan López Feo, vaca en la parroquia de la villa arqueña. Se quejaba el querellante de que la provisión no se había hecho jurídicamente ni conforme al patronazgo de la villa (fecha de los poderes el 12 de octubre de 1571). De acuerdo con esto, las fechas tope que enmarcan la vida de Juan López Feo serían: finales de 1500 a septiembre de 1571, en que dictó testamento ante Martín de Bernedo (3 de septiembre de 1571).

Ignoramos la fecha en que Juan López tomó posesión del beneficio, pero ya figuraba su nombre en la concordia celebrada entre ayuntamiento y cabildo para fijar las condiciones que, en adelante, deberían observarse en la provisión de vacantes beneficiales. Fueron los sacerdotes Rodrigo de Salanueva, vicario perpetuo de Arróniz (diócesis de Pamplona) y Hernando de Çufia, beneficiado de El Busto (diócesis de Calahorra) quienes dictaron la oportuna sentencia arbitraria (28 de septiembre de 1556)⁷. También figura

⁵ CARRASCO PÉREZ, Juan, *La población de Navarra del siglo XIV*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1973, pp. 331 a 333.

⁶ Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 75/ N° 17, 5 folios.

⁷ Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 25 /N° 22, fols. 39v. y 52.

don Juan en el acta levantada con ocasión de revisar la documentación propia del archivo capitular de Santa María de Los Arcos (5 de mayo de 1559). Precisamente él, junto con el bachiller Juan de Aibar, como mayordomos capitulares ese año, recibieron en depósito las escrituras y llaves de dicho archivo y, a su vez, rendirían cuentas terminado el mandato anual⁸.

Siendo vicario parroquial Miguel Contreras, también figura don Juan en el acta al adjudicar la sacristanía a Juan de Luquin. Igualmente, con el mismo vicario y los beneficiados Miguel de Artaxona, chantre, Juan de Aibar, Bernal de San Juan, Pedro Martínez de Barriofrío y el licenciado Juan Chasco, participó en la adjudicación de la plaza de organista a Juan de Andosilla, quien percibía 35 ducados de salario (30 de marzo de 1570)⁹.

Demos por bueno y normal el cumplimiento de sus obligaciones ministeriales y beneficiales, de las que no constan referencias; pero tampoco ha llegado ninguna queja en la audiencia eclesiástica de Pamplona sobre su conducta. Por el contrario tenemos localizadas unas cuantas operaciones mercantiles de compraventa de heredades. Él mismo confiesa paladinamente este extremo en una de sus mandas testamentarias: "Iten digo que, por quanto yo e comprado muchas eredades y, como son pieças y viñas y olibares, mando y es mi voluntad que, dando y pagando los dueños de las dichas pieças y eredades que ansi e conprado, de diez años a esta parte, lo que yo tengo dado por ellas, las puedan quitar, dentro de dos años, con que las quiten para ellos mesmos y no para otro nengun terçero".

Con el lote de tierras anejas al beneficio (unas 50 robadas), junto a ingresos del cargo más lo heredado de su familia, fue amasando un patrimonio notable. Espigando en el protocolo del escribano Martín de Bernedo, único de los notarios contemporáneos de la villa de quien nos ha llegado parte de la documentación, hallamos transacciones que corroboran las palabras del beneficiado sobre compraventas en las que tuvo intervención directa.

HACIENDA DEL BENEFICIADO

Fincas

Una pieza de seis robadas en Çobaço, comprada a Francisco Contreras por nueve ducados de oro viejo (año 1563, fol. 7). En 17 de agosto de 1566 adquirió una viña de seis peonadas, situada en Aguadero, a cambio de veinte ducados que paga a Diego Sainz de Moçarron. Al matrimonio Pedro Brabo y Elvira de Burunda les compra una pieza de cinco robadas, sita en Molindiago. Su precio: veintiún ducados (14 de septiembre de 1567, fol. 46). El 20 de junio de 1567 compra una viña de ocho peonadas, en Hondon de las Viñas, pagando a Martín de Aibar dieciséis ducados y medio (año 1567, fol. 48). Juan de Asarta y su mujer Isabel de Pamplona le vendieron una viña en Valdecascajo, de siete peonadas de cavadura, por diez ducados (año 1570, fol. 63). En 29

⁸ Archivo Parroquial de Los Arcos. Inventario del Arca de Beneficiados. Es el más antiguo de los conservados en la parroquia. Contiene la relación de fincas y el cotidiano antiguo, de 1472. Este documento se encuentra en el archivo junto con los pergaminos y papeles antiguos restaurados por la Institución Príncipe de Viana.

⁹ Archivo General de Navarra. Protocolos. Los Arcos. BERNEDO, Martín de: Año 1564, fol. 31. Y año 1570, fol. 39.

de abril del mismo año compra a Juan Ortiz de Galdeano un olivar en la Valsa, por nueve ducados (1570, fol. 57v.). Al año siguiente, continuando en su actividad mercantil, como quien dice en vísperas de su muerte, adquiere una pieza de cinco o seis robadas en término de Carrayaniz, por doce ducados pagados a Catalina de Langarica (año 1571, fol. 18v.) Finalmente compró a Juana de Lequeda, viuda de Diego de Santa Cruz, una viña en Valdehospital, de cuatro peonadas de cavadura, tasada en trece ducados (año 1571, fol. 50).

Casas

Se hizo con varias; entre ellas adquirió de Juan de Arellano, clérigo, vecino de Lerín y tutor de María de Ezpeleta, hija de Juan de Ezpeleta, difunto, las que tenía en la plaza pública "ateniente de casas de Juan Fernandez, vecino de Piedramillera y, por la espalda, casas de Juan de Alava en la calle de la Poblacion de Medio". De ellas dice Juan López Feo que se las compra "por hacerle gracia" y está dispuesto a devolvérsela, por el mismo precio, con tal que sea para la dicha menor y no para otro alguno. Su precio fueron ciento treinta ducados (25 de febrero de 1567; fol. 19).

De acuerdo con esta ligera descripción, estas casas estarían ubicadas en el terreno ocupado actualmente por la que fue casa nativa del padre Ricardo García Villoslada, en paraje conocido también como "del Aguardiente" (donde los jornaleros esperaban que los administradores o hacendados de los terratenientes les alquilaran para las labores agrícolas. Mientras tanto tomaban una copa de aguardiente en su sobrio desayuno).

Más tarde compró a Pedro Abaygar y Elvira Abaygar, ésta aunada con su marido, Pedro de Etayo, la casa que tenía en La Rúa, por importe de ochenta ducados (1 de enero de 1571, fol. 19). Luego, en 5 de mayo del mismo año, otra casa más modesta en la calle de los Infançones (hoy calle San Antón). Dio por ella a Miguel de La Guerra veintidós ducados de oro viejo (1571, fol. 39).

Tenemos localizado un censo a favor de Juan López Feo de "seis ducados de oro viejo, de la moneda corriente en estos reinos, de renta y censo perpetuo en cada un año... los cuales los vendemos por precio y cuantía de cien ducados de oro viejos, de la moneda usual en estos reinos, los cuales son a rrazon de seis por ciento, conforme a las leyes y prematicas de Navarra, de los quales nos otorgamos por bien contentos y pagados". Firmaron el contrato Gerónimo de Contreras y su hijo Miguel (10 de febrero de 1567, fol. 13).

Intervino nuestro protagonista, junto con el cabildo parroquial, en permutar el módico censo perpetuo de dos reales, equivalentes a 32 maravedíes, que el cabildo tenía sobre una casa de Francisco Veteta, casa situada en la "calle de la Abadía" (hoy calle del Hospital), por una finca de seis robadas que la dicha Veteta tenía en término de Carrayaniz. Luego, en posterior operación, la mencionada casa pasaría a poder de Juan López Feo, viniendo a ser, año y medio más tarde, la primitiva sede del Arca de Misericordia (6 de marzo de 1570, fol. 35)¹⁰.

¹⁰ Todas las referencias de este apartado de la hacienda de nuestro protagonista están extraídas del protocolo de Martín de Bernedo, en el Archivo General de Navarra. Años y folios los expresados en el texto.

ACTA DE FUNDACIÓN DEL ARCA DE MISERICORDIA

Acabamos de indicar dónde estuvo el depósito de trigo; también hemos visto algunos de los bienes de que disponía Juan López Feo. Respecto al acta de fundación no consta en ningún documento redactado “ex professo” y en exclusiva para el caso, sino que es una de las mandas (la 19ª) del testamento otorgado ante su primo Martín de Bernedo, notario de la villa. Fue el mismo notario quien, al encabezar el testamento, se declara “primo”.

Dice así: “... por quanto es mi voluntad que aya quien rruegue a Dios por mi anima que, desde agora para siempre jamas, quiero que de mis vienes se compren quatroçientos rrobos de trigo y estos, por la çimençera de cada un año, se den para senvrar a los pobres mas neçesitados y no tengan con que se rremediar, los quales an de dar seguro de los volber, con fianças abonadas, a los agostos primeros, por manera que el agosto de cada un año esten siempre en pie los dichos quatroçientos rrobos de trigo e no se disminuyan ni menoscabos (sic)”¹¹. Seguidamente señala el local para el granero: “unas casas que yo tengo en esta villa, cerca de la (a)vadía, que las ube de Chocarro, por treinta ducados”. Un proceso del Archivo Diocesano de Pamplona detalla, de forma precisa y exacta la ubicación de este granero. En declaración jurada por Juan de Aybar (5 de enero de 1633) afirma “que para recogerlo (el trigo) ay casa particular de Misericordia, que la dexo el dicho fundador para esto y no para otra cosa, y en la portada ay un letrero en que se escribe su nombre y esta antes de llegar al hospital de la dicha villa y, desde que se hizo la dicha fundaçion, la llaman la calle y casa de Misericordia”¹².

El letrero en cuestión, aclarando tal fundación de un pósito, está incluido en una banda en torno al alto relieve que representa a la Virgen María, madre de Misericordia, con un niño en sus brazos: La Virgen aparece sentada sobre un arca. La leyenda colocada sobre la imagen dice: **Misericordia**. Luego, a derecha de la imagen, se percibe una inscripción incompleta al estar borrada por la intemperie secular y grabada de forma abreviada: “ESTA (ARC)A M(AN)DO (A)ZER Y(FUNDO)”. Prosigue a la izquierda de la imagen: “EL MUI MAGNANIMO Y RELIGIOSO SEÑOR DON JUAN LOPEZ FEO Y SU HERMANO PEDRO LOPEZ”. Las palabras, al estar ligadas sin ningún espacio entre ellas, dificultan la lectura. El emplazamiento de este relieve histórico se ha mantenido y mantiene en nuestros días en el primitivo paraje. El estar enclavado en la proximidad del hospital de Santa

¹¹ Archivo General de Navarra. Protocolos. Los Arcos. BERNEDO, Martín de: Año 1571, fol. 116.

¹² Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 734 /Nº 8, fol. 168v. Efectivamente, en el proyecto hecho por el ayuntamiento para el adoquinado de las calles (1793), encontramos este pasaje : “Calle de la Misericordia, en que se halla el Hospital de Santa Brígida “(AGN Protocolos. Los Arcos. JALÓN, Anselmo Tomás: Año 1793, fascículo Nº 17).

En cuanto a la denominada “casa de la (a)vadía” (abadía) y que actualmente designamos como casa parroquial, creemos poder situarla en la que ha sido domicilio de la familia Arzo Zubano. Ahí, por ejemplo, se conservaron hasta 1950 los mantos de la imagen de Santa María de Los Arcos, el rostrillo para adornarla y otros objetos. Igualmente tuvo bastantes libros en pergamino que, muy probablemente, pertenecieron a alguno de los sacerdotes o vicarios que ocuparon tal casa. Esta vivienda tiene doble acceso: por la Plaza de la Fruta y por la calle del Hospital.



Brígida y llevar la imagen el título *Misericordia*, hizo que se aplicara al centro benéfico-sanitario y no a la institución caritativa creada por Juan López Feo. Cuando en 1990 se derribó el hospital hasta sus cimientos para levantar, de nueva planta, el moderno “Centro de Salud”, volvió a colocarse en la esquina norte de dicho edificio, próxima a la actual calle del Peso Real. Se le ha despojado de la venera en escayola que enmarcaba la imagen. Este relieve, al ser retirado de su anterior emplazamiento, ha sufrido algún quebranto en su talla de piedra caliza. Dada la fecha de la fundación del Arca, es muy probable que la tallase alguno de los canteros del maestro Landerrain o él mismo. De suyo, este maestro cantero comprometido con las obras de la torre y templo parroquial de Santa María, figura y firma como testigo el codicilo dictado por Juan López Feo el 4 de septiembre de 1571, al día siguiente de



haber testado ampliamente ante Martín de Bernedo. Al parecer, don Juan no tenía tranquilidad de conciencia en alguna disposición y completó así su última voluntad.

Del fiel cumplimiento de la manda testamentaria se encargaron su sobrino Miguel López y Juan de Lana, cuñado de don Juan. La villa, como entidad jurídica, nada tenía que ver en el funcionamiento del Arca de Misericordia, salvo en el caso que los legítimos herederos y patronato descuidasen el cumplimiento de las obligaciones y voluntad del fundador. Otro tanto ocurría al cabildo parroquial, sin ningún papel ni función en el cobro ni reparto del cereal dado en préstamo, en igualdad de condiciones que la villa. Fue, pues, una obra benéfica de patronato particular.

LA FAMILIA DE DON JUAN SE UNE EN LA EMPRESA CARITATIVA

La generosidad del fundador tuvo seguidores en los familiares más directos. Los primeros en aumentar el acervo fueron Catalina López Feo de Mirafuentes, su hermana, y el esposo de ésta, Martín de Nazar. Cada uno de ellos, en sus respectivos testamentos, dejó otros cien robos de trigo. “Item mando se den al Arca de Misericordia, que fundo don Juan López Feo, mi cuñado, cien robos de trigo con mas otros ciento que dara mi mujer, que son todos duçientos”¹³. “Iten mando que se de a la Misericordia otros çien robos de trigo, de mas de los otros çiento que tengo dados, y se echen y pongan en la casa que fundo don Juan Lopez, mi hermano, y sea patron de ellos

¹³ Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 234 /Nº 13. Del testamento de Martín de Nazar, fols. 8 y ss. Este testamento se dictó ante el escribano Juan Saenz de Orbiso el 26 de julio de 1574.

el dicho Miguel López y Juan de Lana, mi sobrino, y sus herederos y se den a los pobres mas necesitados y no a ricos; y, aviendo parientes pobres, se prefieran a los demas y tomen fianças abonadas; y, si se perdieren, sea cargo de los patronos". Esta coletilla referida a los "parientes pobres" traería litigios posteriormente¹⁴.

Seguiría más tarde el donativo de Miguel López Feo y su esposa, María de Chávarri. En el testamento de hermandad dictado por ellos, dice Miguel: "Pedro Lopez Feo, mi padre difunto, paresciendole que la dicha obra de Misericordia hera buena y esta acorde de la aumentar como, en efecto, por el testamento con que murio la aumento y acrecento, mandando como mando de sus vienes para otros dosçientos robos de trigo y que se juntasen con los demas, dexando a mi, el dicho Miguel Lopez, por patron del dicho trigo y obra pia y a los demas que me sobrevinieren. E yo, teniendo el zelo que los dichos mi padre e tio e queriendo que la dicha Misericordia baya en aumento y no en deminucion, e puesto y dado de mis vienes otros doçientos robos de trigo para el dicho efecto y que se diesen a pobres, segun y de la manera que fue la voluntad y mandato de los dichos mi padre e tio. Y ansi mismo pareçe que Catalina Lopez Feo, difunta, muger que fue de Martin de Naçar, mando a la dicha Misericordia otros doçientos robos, y se an dado todos los dichos robos, ansi los unos como los otros, por manera que ay en la dicha Misericordia mill rrobos de trigo. Y es mi voluntad determinada de los aumentar y acreçentar y, açiendolo, mando que se den de mis bienes, despues de mi fallecimiento, otros çien rrobos de trigo, y quiero y es mi voluntad que se junten con los demas"¹⁵.

Esta disposición testamentaria, como se ve, viene a ser como un balance que incluye los principales donantes de la familia López Feo de Mirafuentes. En los veinte años que separan las últimas voluntades del fundador del Arca de Misericordia y la de su sobrino Miguel, como patrono primero e inmediato, aumentó notablemente el depósito de cereal. Miguel López Feo y su esposa, María de Chávarri, nombran a su hijo Juan como patrono. Los últimos años del siglo XVI, a juzgar por el ánimo con que los pobres del vecindario suplicaban a Felipe II el reparto de las parcelas de La Ra, debieron de ser de gran penuria, de sequía pertinaz tanta que los jornaleros no sacaban cosecha ni para subsistir. El Arca aminoró las penas.

INTERVENCIÓN DE LA JERARQUÍA ECLESIASTICA EN LA GESTIÓN DEL ARCA

Cuando el licenciado Obregón giró visita en 1598, hubo de intervenir en el caso porque encontró que, según sus cuentas, había cuarenta y dos morosos en la devolución de la simiente prestada por el Arca. Por eso intervino

¹⁴ Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 734 /Nº 8, fol. 180. La cita transcrita corresponde al testamento de Catalina López Feo de Mirafuentes, dictado ante Juan Sáenz de Orbiso el 23 de abril de 1581.

¹⁵ Archivo General de Navarra. Protocolos. Los Arcos. NAGERA, Pedro de: Año 1591, fols. 123 y ss. El testamento se dictó el 30 de julio de 1591. Por lo transcrito aquí, vemos que queda justificado el hecho de figurar en la inscripción del relieve histórico, anteriormente comentado, el nombre de Pedro López Feo como fundador junto al de don Juan.

y, en consecuencia, el licenciado Miguel de Amasa, oficial principal del obispado por el obispo Antonio Zapata, notificó la petición que con anterioridad le había cursado Juan López Feo, patrono del Arca, denunciando la situación injusta en que se encontraba y solicitando oportuno remedio (1 de octubre de 1598). A los implicados en el desfalco de cereal, en tanto no repongan el préstamo de semilla, se les prohíbe la asistencia a los divinos oficios. Algunos vecinos, entre los que aparecen Diego Tomás, Francisco de Arróniz, Pedro de Arróniz Londoño (hermano del anterior), Juan de Chavier, Juan de Luezas, Pedro de Vitoria y Juan de Alsasso, comprendidos en la lista de morosos, dieron poderes a Gabriel de Eguillor para protestar contra Juan López Feo, pues dicen no tener ninguna deuda con la Misericordia¹⁶.

Comenzó en este tiempo una andadura con traspies y dificultades para el funcionamiento de la obra pía. Provinieron éstas de los parientes herederos de Martín de Nazar, quienes reclamaron para sí el reparto de cuanto este donante había dejado para el Arca, por considerarse pobres, viniendo a ser los primeros beneficiados, excluyendo a los demás. Hubo las correspondientes tensiones familiares y, por obviar los contratiempos y pérdidas en los prolongados pleitos, se acordó que el dicho Juan López Feo “aya de ceder y traspasar el título de tal patron y administrador que tiene a la dicha Arca y trigo de Misericordia”. Por anteriores conciertos (12 de febrero de 1600) había quedado como patrón de la fundación que hiciera Martín de Nazar, su homónimo Martín de Araiz, quien no desempeñó correctamente su cargo, perjudicando al normal funcionamiento de la institución benéfica. La intervención de los visitadores episcopales adjudicó el patronato al heredero legítimo de Juan de Lana, ya difunto, y de su esposa María Hurtado de Mendoza. Tras esta determinación presentaron sus quejas Agustín de Arça, Juan de Luecas, Gregorio Pérez y su esposa, María de Luecas, Pedro de Ocariz con su esposa, Catalina de Etayo, Miguel de Etayo y Catalina Fidalgo, viuda de Juan Pastor, y Francisco Gutiérrez, exigiendo para ellos la parte depositada en el Arca por Martín de Nazar. De paso presentaron como sujeto idóneo para la administración de este lote a Francisco Garrido, pariente a la vez de Juan de Lana y de Martín de Araiz, a quien la justicia perseguía por acusación de “omicelio”¹⁷. Los pleitos terminaron con el fallo dictado por la audiencia diocesana de Pamplona, al adjudicar a Francisco Garrido el patronato del Arca de Martín de Nazar (10 de noviembre de 1609). Garrido dispondría de una de las llaves del almacén, “siendo forzoso que los parientes del dicho fundador puedan tener una llave alternativamente uno un año y, al siguiente, otro, del aposento donde estuviere el trigo”. La sentencia dictada por Juan de Peralta Muñatones se hizo pública en Los Arcos el 16 de noviembre.

La autoridad episcopal hubo de intervenir nuevamente ante las irregularidades administrativas. Ocasión propicia para la pesquisa fue la visita pas-

¹⁶ Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 221 /Nº 27. Aclaramos que el proceso carece de paginación y no se da en él ninguna sentencia definitiva.

¹⁷ *Ibidem*. Cartón 234 /Nº 13, fol. 13. En cuanto al vocablo “omicelio”, el *Diccionario de la Real Academia* lo designa por “omecillo”, definiéndolo como: m. ant. Muerte causada a una persona por otra, homicidio. 2. ant. Odio, aversión. El *Espasa*, por su parte, emplea los vocablos: omicilio, omicillo u omicio. m. ant. Homicidio.

toral del obispo Pedro Fernández Zorrilla, acompañado por su capellán y vicario general, Miguel Pérez Anguix (5 de enero 1633)¹⁸. Esta auditoría puso de manifiesto que, en ese momento, existían tres fondos o arcas de trigo, habiéndose roto, por tanto, la intención primera de los fundadores. La parte principal, constituida por el beneficiado Juan López Feo con 400 robos a la que, por distintos donativos, se le habían agregado otros 325. Una segunda arca, con un pósito de 225 robos, corría bajo el patrocinio de María Hurtado de Mendoza, como madre y tutora de Joseph de Lana; pero es distinta fundación que la precedente, aunque tuviera similares fines. Finalmente una tercera, encargada a Martín de Araiz, tras la visita hecha por el licenciado Vélez, en nombre de fray Mateo de Burgos (1605); este tercer lote iría a engrosar la parte que ya administraba María Hurtado de Mendoza.

Tal era la situación cuando se llamó a orden a Miguel López Feo y Joseph de Lana, quienes solamente dieron cuenta y razón del fondo inicial. Se les entabló proceso ante testigos, pero se declararon insolventes al no haber podido recuperar el trigo prestado por la escasez de la cosecha¹⁹. Todo parecía encaminarse a la total extinción de la obra pía, cuando llegó generosa la plata del Perú.

LLEGAN DONATIVOS DEL PERÚ: ARCA DE MISERICORDIA DE DON DIEGO LÓPEZ DE BARNUEVO. AÑO 1662

El generoso bienhechor del siglo XVII fue Diego López de Barnuevo (siempre firma él así y no Barrionuevo, como suelen hacerlo diversos amanuenses en los protocolos). La vida de este mecenas abarca un arco de setenta y tres años, entre mayo de 1590 (fue bautizado en la parroquia de Santa María de Los Arcos el 9 de mayo de ese año)²⁰ y marzo de 1663, año en que otorgó su testamento, el 25 de dicho mes, en la ciudad de Lima, tras haber estado de regidor de El Cuzco por espacio de más de treinta y cinco²¹.

Tras su salida de España para hacer las Américas, recaló en Perú y allí dejó sus huesos. Como hemos dicho tuvo cargo dirigente en el ayuntamiento de El Cuzco, siendo uno de sus veinticuatro; pero la actividad principal, sin duda a la sombra o aprovechando tan influyente puesto, fue el comercio. Hizo fortuna, si bien no siempre los vientos le soplaron de forma bonancible. Dedicó gruesas sumas de dinero a obras benéficas, tanto en Perú como en su pueblo natal. Los datos más cercanos de su vida y actividad, referidos a su obra caritativa que es la que tratamos aplicada al Arca de Misericordia,

¹⁸ Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 734 /Nº 8, fol. 168.

¹⁹ *Ibidem*, fols. 198 y 199.

²⁰ Archivo Parroquial de Los Arcos. Libro 1º de Bautismos, años 1560-1737, fol. 45v. Nos da la fecha del bautismo con estos datos: "DIEGO, hijo de Juan Lopez y de Isabel de San Migel (sic) se baptisço ese dicho dia (9 mayo 1590). Fueron sus padrinos Hernando de Chabarri, menor, y doña Mariana, vecinos de esta villa". Su testamento confirma la filiación.

²¹ Archivo General de la Nación. Lima. Protocolo de Marcelo Antonio de Figueroa (1663-1664) fol. 812v.

Agradecemos muy cordialmente al doctor Guillermo Lohmann Villena el haber atendido nuestra petición, enviándonos fotocopia de este testamento que reproducimos en el apéndice documental del presente trabajo.

Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 1253 /Nº 21, fol. 94.

nos han llegado por la correspondencia epistolar con el sacerdote Francisco Martínez, su sobrino, con Juan de Texada, escribano público de Los Arcos, con el hidalgo Pedro de Orovio, notable avecindado en Los Arcos, y con el cabildo parroquial de esta villa. A ello hay que sumar un documento de singular importancia: su testamento cerrado, dado en Lima, como aclaramos en la nota 21. La carta más extensa de cuantas nos han llegado es la que, de su puño y letra, dirigió a Pedro de Orovio, desde Lima el 25 de noviembre de 1662, festividad de santa Catalina. Este detalle resulta muy significativo para el indiano. Oriundo de Los Arcos, donde la santa tiene (tuvo) una ermita en el término comunal de Molindiago y hoy conocido en la toponimia local como "Santa Catalina", suscita en él un entrañable recuerdo expresado con el "deseo de ir a su hermita". Esta amplia carta diríase que es un memorial, previo al testamento redactado pocos meses después²².

Estuvo casado, en primeras nupcias, con Ana de Brito de quien tuvo un hijo, Pedro, nombrado heredero. Después, en segundo matrimonio, lo hizo con María de Chaide y Ursúa, "perssona de las principales de todo el reino de Navarra", ateniéndonos a lo declarado por don Diego en el testamento, añadiendo este detalle: "y, porque puede ser que quede preñada y salga a luz, desde luego declaro por mi hijo legítimo lo que pariere, si Dios alumbre con bien, y nombro por mi heredero, como hijo legitimo o hija propia" (Testamento, manda 31^a).

Vivió en El Cuzco cerca de cincuenta años, donde llegaría cuando rondaba los veinte. Su propia experiencia de un cargo municipal (fue regidor del cabildo secular), le impulsó a comprar para su hijo Pedro el cargo de "contador mayor de bienes de difuntos", operación que le costó en torno a los cuarenta mil pesos en que le fue rematado en virtud de cédula real. Estos afanes por colocar a su hijo en un cargo influyente y rentable económicamente, le costó no sólo tiempo y dinero sino el no poder embarcar, rumbo a España, con el señor conde de Alba de Liste (1662), un año antes de su muerte. No fue este el primer intento de tornar a España, pues había planeado hacerlo en 1630. En la citada carta a Pedro de Orovio se lamenta amargamente de que "me lo estorbo una compañía que deje hecha en la dicha ciudad (El Cuzco), de muy gruessa cantidad de hacienda que me causo mucha detencion y gasto, y no pude zafarme de ella, y perdi mas de trescientos mil (300.000) pesos".

Como instigador del pleito, mantenido durante once años, tuvo gran culpa, según su parecer, Juan de Medrano, tío para Pedro de Orovio y natural de Los Arcos, por haber ayudado a la citada compañía, cuyo comporta-

²² Archivo General de Navarra. Protocolos. Los Arcos. YANIZ MENDEZA, Juan de: Año 1696, fols. 4 y ss. Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 1253 /Nº 21, fols. 33 a 35. Archivo Municipal de Los Arcos. Legajo 208. Documento Nº 51. Pedro de Orovio fue hijo de Mateo de Orovio y Catalina Pérez de Salazar. Natural de Ágrede fue señor de los lugares de Lituénigo y San Martín. Casó en Los Arcos con María Hurtado de Mendoza y Chávarrri, de cuyo matrimonio nacieron, al menos, cinco hijos. Según el testamento de su esposa, falleció en Los Arcos el 17 de noviembre de 1683, si bien el libro de difuntos de la parroquia fija su defunción el 7 del mismo mes y año. Heredó de su suegro, el capitán Francisco Hurtado de Mendoza, un magnífico cartulario que contenía la documentación más granada de la villa, a juzgar por el índice que del mismo se conserva en el archivo municipal.

miento lo consideraba desafortunado tanto por el parentesco como por el paisanaje. Sobre este lamentable trance hace amplia exposición en la manda 23ª de su testamento, porque las consecuencias económicas se mantenían vigentes y debía aclararse la situación de cara a los herederos. La compañía tenía carácter mercantil y la persona que le arrastró a la bancarrota fue Juan de Zamora. No obstante haber sido un quebranto tan cuantioso, el buen corazón de Diego López de Barnuevo le impulsa a condonarle gran parte de la deuda, recomendando a los albaceas y herederos que “se porten con Juan de Zamora con toda suavidad” (final de la manda 23ª del testamento).

De todas formas, en años sucesivos al calamitoso 1630, en que le ocurrieron los desfalcos económicos, remontó los negocios y amasó buena hacienda permitiéndole, entre otras cosas, multiplicarse en obras caritativas, bien con la gente peruana como con los vecinos de su pueblo natal “que, despues que estoi en las Indias, no he tenido otro intento ni deseo sino ir a mi patria solo para servir a todos y, en particular, a los pobres como lo (he) hecho y ago en este terreno”²³.

Ya que no pudo embarcarse en 1662 para hacer la entrega caritativa personalmente, envió, mediante Pedro de la Peña y Luis Calbo de Omonte, armadores, ocho barras de plata que, reducidas a dinero contante y sonante, supusieron 12.284 pesos de a ocho reales cada uno. Tal dinero habría de entregarse a Francisco Martínez, presbítero, sobrino suyo residente en Madrid, para repartirlo entre las obras benéficas señaladas por el tío indiano. Sabido es que, rara vez, el dinero deja de tener complicaciones, tarde o temprano; el cumplimiento de últimas voluntades frecuentemente mezcla alegrías y sinsabores, según sople la suerte en el reparto, ante la imposibilidad de contentar a todos de modo ecuánime. A Francisco Martínez, administrador, le vinieron enfrentamientos por parte de la villa de Los Arcos (léase ayuntamiento), porque se consideraba como la única destinataria beneficiada con la plata peruana de su paisano. Por carta remitida desde Madrid al ayuntamiento arqueño, entre otras cosas, recuerda Francisco Martínez: “El año pasado (1664) sabe Vmd. con la viçarria que remiti dinero para comprar trigo, solo porque en año tan esteril *tubiese el socorro de tres mil robos (3.000) de trigo para repartir a los vecinos*, que fueron considerables y que ningun lugar de Navarra lo ha tenido, y ofrecio Vmd. el que le avian de volver al preçio que se avia comprado, porque era combeniencia de la obra pia y resultaba en la de todos. Esto no se ha guardado, sino que se dio con condiçion que lo bolviesse en la mesma especie, sin avisarmelo, estando ajustado lo contrario. Vmd. se servira de disponer lo que mas conbenga porque, para la cosecha, *se ha de haçer la fundaçion y reparar en que io soi executor de los hordenes; pero juzgo que tendre poco que hacer, pues, sus atençiones son tales que solo haran lo que fuere justo*”²⁴.

²³ Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 1253 /Nº 21, fol. 33v. Archivo Parroquial de Los Arcos. Caja Nº 15. Documento Nº 1.

²⁴ Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 1253 /Nº 21, fol. 45. Carta desde Madrid para la villa de Los Arcos, el 15 de enero de 1665; respondiendo a la remitida por el ayuntamiento el 3 del mismo mes y año. Pensamos que, como consecuencia de otra carta de Diego López al cabildo parroquial, en que hablaba de devolver en especie el trigo prestado para la siembra, de acuerdo con la costumbre introducida por la Misericordia de Juan López Feo, los administradores municipales consideraron correcto el cobrar en especie en vez de hacerlo en dinero.

El pleito entablado por la justicia y regimiento de Los Arcos, presidido en 1665 por Francisco de Çençano, alcalde del estado noble, y Fauste Martínez de Pierola, por el de francos-infanzones, comenzó el 20 de febrero otorgando poderes a Diego Laguardia, procurador de la audiencia episcopal de Pamplona, para litigar con Francisco Martínez. Este, natural de Andosilla y capellán en Madrid para el señor conde de Alba de Liste, estuvo representado por Miguel López de Barnuevo, su primo, como él usufructuario de los beneficios de una de las capellanías fundadas en la parroquia de Los Arcos por el tío indiano. Parece ser que la villa esperaba, además del dinero ya recibido para la compra de trigo, alguna otra manda testamentaria en su favor. De momento se redactó una especie de carta-cuenta aclarándose por ella que, de los 12.284 pesos valor de la plata remitida desde Perú, se habían invertido hasta el 5 de octubre de 1668, las cantidades siguientes: en dos capellanías, una para Francisco Martínez y otra para Miguel López de Barnuevo, 4.000 pesos que, lógicamente estaban en depósito para producir intereses; en una cátedra de gramática, otros 2.000 pesos y, en el posito o **Monte de Piedad y Misericordia**, 2.600 pesos, para la adquisición de 2.900 robos de trigo. Suma total: 8.600 pesos, faltando hasta el cumplimiento total del legado 3.684 pesos que deberían emplearse en obras pías²⁵.

La interposición de este recurso provocó a Francisco Martínez para que escribiera a su primo Pedro, heredero y estante en Perú, pidiéndole el testamento con que había muerto su padre Diego López de Barnuevo. Recibió lo solicitado y además un amplísimo poder para ejercer cuantas acciones legales fueran pertinentes, dando además por válido cuanto había ejecutado hasta ese momento, amenazando incluso que “si por la dicha villa de Los Arcos u otra persona en su nombre, se le pusiere o ubiere puesto pleito para que se enteren (sic, aunque suponemos que diría “entren o entreguen”) los dichos çinco mil pesos en el posito de el trigo, desde luego revoco y anulo y doi por ninguno y de ningun balor, fuerza ni efecto la dicha posicion de posito y compra de dicho trigo, para que pueda usar de la dicha requisitoria el dicho mi primo y bolber a cobrar y reçevir en si, todos los tres mil pesos y disponerlos en la forma que fuere su boluntad, porque la mía esta resignada en ella para todo...”²⁶. Parece que, ante la fuerte amenaza del heredero, el pleito quedó zanjado; de momento no hemos logrado más documentación que anuncie la continuación del proceso.

Queda, por tanto, en claro que el **Arca de Misericordia de Diego López de Barnuevo** estuvo constituida por unos 3.000 robos de trigo. Este posito estuvo ubicado, con casi total seguridad, en la calle de Barrio Nuevo, en el inmueble tradicionalmente denominado **La Misericordia**, casa de Ramón Gómez Ancín, actual propietario. Un dato extraído del archivo diocesano de Pamplona nos aclara lo que la tradición verbal ha mantenido: “Digo yo, Andrés García, vecino de la villa de Lodosa, que he visto el medianil de la casa del señor don Antonio de Gante, todo lo que ocupa **El Granero de la Misericordia**, cuya pared tiene, con lo que corresponde al cimiento, catorce estados de mampostería y, de estos, se deben pagar la mitad, que son siete estados, que valen cinquenta y ocho reales de plata. Firmado: Andrés García”.

²⁵ Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 1.253 /Nº 21, fol. 77.

²⁶ *Ibidem*, fols. 93 a 96.

“He recibido, en ausencia de mi marido, los cincuenta y ocho reales de plata que previene la declaración de arriba, de mano de don Miguel de Orobio, como depositario del **Arca de Misericordia**. Y, para que conste, lo firme en esta villa de Los Arcos, a treinta de junio de mil setecientos y sesenta. Doña Sabina Kerckphoben (rubricado). Por traslado: Ignacio Navarro”²⁷.

Para completar la faceta caritativa de Diego López de Barnuevo, aparte de lo dicho, dejó una manda de 2.000 pesos para que, con sus intereses, se sacaran bulas para los pobres y estuvieran tranquilos ante las obligaciones del ayuno que, moralmente dada su situación, no debieran cargar sobre ellos. Otros 2.000 pesos para las pascuas y día de la Asunción de nuestra Señora, con cuyas rentas se aliviará necesidades de pobres vergonzantes y más necesitados de la villa. También se acordó de los huérfanos, en cuyo favor puso 4.000 pesos y, con sus intereses anuales, pudiera casarse una huérfana. Favoreció a los santuarios de Codés y San Gregorio Ostiense con otros 2.000, cuyos intereses se dedicarían a misas a celebrar en pascuas y Asunción de nuestra Señora. Por una carta dirigida al cabildo parroquial (12 de febrero de 1663) respondiendo a algunas de las peticiones expuestas por Carlos Sainz de Vicuña, a la sazón alcalde de nobles y, por lo mismo, presidente del patronato municipal sobre el convento de capuchinos de reciente fundación “avisándole el estado que tiene la fabrica”, indicará a su sobrino que entregue para esas obras 300 pesos, prometiéndole más para otra ocasión. Después de todo esto, añade en carta dirigida a Pedro de Orovio: “Y otras muchas deseo hacer si Dios me da vida y tiempo, que solo quiero emplearme, despues de haber travajado tanto, en esto. Y, si no fuere, enviare para el effecto, con otras cosas, en avissandome Vmd. que son necessarias para el alibio de los vecinos, y quanto costara el librarlos de alcabala y de otras que les apuren. Y, si el oficio de Alcalde Maior se vendera, que no sera Vmd. el que menos parte tenga. De todo aguardo aviso y que, en lo que refiere, me aiude a lograr este buen deseo”²⁸. Para más detalles remitimos al testamento de don Diego que ofrecemos en el apéndice documental.

Fue voluntad de don Diego que, a falta de su sobrino, fueran administradores “los señores alcaldes hordinarios de ambos estados, que fueran cada un año, con el rregidor mas antiguo del cabildo y don Miguel López de Barnuevo, mi sobrino, y del cabildo eclesiastico, el chantre y, con ellos, el guardian que es o fuere de los Capuchinos”. Ahora bien, los administradores, en alguna ocasión actuaron contra o al margen de la voluntad del donante en la aplicación del dinero. Volvía a repetirse, con consecuencias similares, lo ocurrido con el pósito de Juan López Feo.

La situación fue ésta: viéndose la villa apremiada por la confirmación de privilegios y regalías, encontró en los fondos del pósito de la **Misericordia** una financiación tan fácil y cercana como injusta. El obispo Toribio de Mier, concedió la autorización precediendo facultad del Real Consejo de Castilla. Los señores Francisco de Zenzano y Francisco de Lana, beneficiados, se encargaron de cursar la autorización del obispo, actuando también como síndi-

²⁷ Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 2.283 /Nº 21: Carta de pago de doña Sabina Kerckphoben, esposa de don Antonio de Gante. A.G.N. Protocolos, Los Arcos. JALÓN y AYALA, Pedro. Año 1759, Folio 310 v. y ss. Ibídem: Año 1760, Folio 187 y ss.

²⁸ Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 1.253 /Nº 21, fol. 34.

cos en Madrid. Las cuatro villas del partido de Los Arcos (Sansol, Torres, El Busto y Armeñanzas) estaban igualmente comprometidas, pro rata parte, en el coste de los privilegios²⁹. Como consecuencia de tergiversación en los fines y voluntad del donante, intervino el fiscal diocesano, con el vicario general, doctor Francisco de Navarrete, exigiendo a los administradores el cumplimiento de sus obligaciones con la devolución de capitales. El proceso aclara los libramientos hechos por el administrador Francisco de Zenzano a varias personas. El vicario diocesano, zanjando la cuestión, pronunció sentencia el 9 de octubre de 1697, obligando a Martín de Chávarri y a Francisco de Lana (vicario y chantre capitulares respectivamente) y a Martín de Chávarri Morrón, y a Pedro de Nazar (alcaldes de los respectivos estados de nobles y de francos-infanzones) a devolver las cantidades comprometidas. A los primeros exigió 410 escudos de plata y un real, y a los segundos, 750 ducados, conforme a las libranzas y cartas de pago exhibidas³⁰. El clero parroquial cumplió de inmediato; no así los hombres de ayuntamiento, quienes dicen que los 750 ducados “están bien colocados, corrientes y cobrables sobre vienes y fincas de todo abono y seguridad, de que ofrecen información (20 de febrero de 1698)”. Los deudores, para mayor injusticia en el abuso, eran precisamente miembros de las familias más pudientes de la villa. Miguel de Alegría y Azqueta y su esposa, Josefa de Chávarri, tenían recibidos 150 ducados, al siete y medio por ciento anual. Jerónimo Martínez de Álava, alcalde de nobles, y su esposa Isabel Sainz de Vicuña, habían tomado 200 ducados para el matrimonio de su hijo José con Josefa de Acedo. Finalmente Carlos Sainz de Vicuña llevó la parte mayor: 380 ducados al cinco por ciento³¹.

¿Qué quedó en siglos posteriores de tales fondos benéficos? El libro de las dos capellanías fundadas en la parroquia de Los Arcos, termina sus anotaciones con este decreto: “Como colector general de misas de la diócesis y, en virtud del precedente decreto (se refiere al dictado por el doctor Casildo Goicoa, secretario, canónigo y auditor de la Rota, en fecha 3 de septiembre de 1860, no transcrito aquí), he recibido de los herederos y usufructuarios de don Pablo Medrano, presbítero, prior que fue de la iglesia parroquial de Funes y capellan de las fundadas en Los Arcos por don Diego Lopez de Barriónuevo (sic), mil noventa y dos reales vellon para invertirlos en doscientas setenta y tres misas, en la forma que espresa el decreto que antecede. Pamplona, cuatro de setiembre de mil ochocientos sesenta. El colector: Crispulo Sarrutegui (rubricado)”³². El trigo fue desapareciendo lentamente, si bien los preceptores de gramática eran los contables del Arca, por cuya ocupación percibían 30 robos anuales.

CÁTEDRA DE GRAMÁTICA: ALIMENTO DE LAS MENTES

Otra de las instituciones queridas por don Diego para la juventud de la villa fue la cátedra de gramática, institución a la que dejó parte del importe

²⁹ Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 1.356/Nº 1, fol. 16.

³⁰ *Ibidem*, fol. 63.

³¹ *Ibidem*, fols. 80 a 85. Cartón 996 /Nº 18.

³² Archivo Parroquial de Los Arcos. Caja Nº 4, Libro Nº 2. Este libro de capellanía se abre con ocasión de la visita episcopal de 1749, exigiendo a Dionisio Esparza el cumplimiento de sus deberes como capellán de las capellanías fundadas por don Diego.

de la plata enviada desde Perú. Damos algunos datos para ver su vigencia en el siglo XIX, si bien el capital primero hubo de ser ampliado con la colaboración del ayuntamiento y de la primicia parroquial, para una sustentación correcta del preceptor.

El 2 de octubre de 1804 tiene lugar la junta del patronato. Se trataba de dar sustituto a Lucas Antonio Blázquez quien, por ascenso, había pasado a Tolosa, en Guipúzcoa. Eran patronos Manuel Arcaya, alcalde y juez ordinario por el estado de nobles hijosdalgo, José Antonio Leza, presbítero beneficiado, chantre, mayordomo más antiguo del cabildo, Manuel Baztán, alcalde y juez ordinario por los francos-infanzones y Manuel Sainz de Vicuña, mayordomo moderno del cabildo, “los cuatro, como patronos de la obra pía y cátedra de gramática y Arca de Misericordia de ella... y dijeron sus mercedes que, hallándose vacante la dicha cátedra de gramática fundada por Diego López de Barrionuevo (sic), etc.”. Se ponen carteles en las cabezas de merindad de este Reyno y ciudad de Logroño³³. Tras los trámites de rigor se le encomienda a Juan Francisco Rodríguez, natural y preceptor de la ciudad de Viana, por auto de 30 de septiembre, por tiempo y espacio de tres años³⁴.

Este señor, en circunstancias económicas críticas para el mantenimiento de la familia, los días 29 de enero y 2 de febrero de 1805 presentó un memorial solicitando aumento de sueldo. Las percepciones que hasta ese momento disfrutaba eran las siguientes: ochenta ducados de plata suaves, mil sesenta reales de vellón por varios censales de la fundación, treinta robos de trigo del encargo y cobranza del **Arca de Misericordia**, dos robos de trigo por cada uno de los estudiantes naturales de la villa, con la peseta mensual y los tres maravedíes que señaladamente dan dichos estudiantes y los forasteros. El aumento solicitado montaba veinte ducados, además de la casa vivienda, como la tenían los maestros de primeras letras. En “junta de tabla” de 4 de febrero, los señores del ayuntamiento dictan esta provisión: “Visto el precedente memorial y las razones que con el se espone por el suplicante, y atendiendo al beneficio que á de resultar á los estudiantes de Latinidad de estta villa, se le aumenta doce ducados de plata suaves, de los efectos de la primicia de esta parroquial, como mas pingues y proporcionadas en la actualidad, precediendo la aprovacion del Real y Supremo Consejo de estte Reyno, y practicandosen (sic) las diligencias á costa del suplicante”³⁵.

Pasamos a 1830. La junta tiene lugar en la sala consistorial el 11 de junio. Ante el escribano Lucas Tarazona comparecen los señores Manuel Oyón y Alegría, alcalde por el estado noble, a quien por alternativa correspondía ese año la presidencia; Gaspar Pérez Miranda, presbítero beneficiado, chantre, Felipe Echeverría, alcalde por el estado de francos-infanzones, y Gerónimo Merino, beneficiado más antiguo del cabildo, los cuatro patronos únicos

³³ Archivo Parroquial de Los Arcos. Caja N° 4, Libro N° 2. Este libro se abre con ocasión de la visita episcopal de 1749, exigiendo a Dionisio Esparza el cumplimiento de sus deberes como capellán de las capellanías fundadas por don Diego. Sobre este tema puede verse, también en: Archivo Diocesano de Pamplona. Cartón 3.188 /N° 20. Año 1860 y Cartón 3.191 /N° 13. Año 1863.

³⁴ Archivo General de Navarra. Protocolos. Los Arcos. TABAR, Carlos. Año 1804, fascículo 163.

³⁵ Archivo Municipal de Los Arcos. Legajo 22A. N° 1.

de la obra pía de misericordia. En esta circunstancia el preceptor favorecido fue Francisco Arrué Martinell, a quien se le confía la cátedra por seis años.

El decreto del patronato, adjudicando la plaza, dice así: "Se le haga la escritura, conforme lo pide, encargandole al maestro cele con el mejor orden con los discipulos, tanto en asistir a los divinos oficios reunidos en paraje que les señalará, como en mandarles hacer la vela por mañana y tarde, una hora después del estudio, en el verano y, en el invierno, las dos horas acostumbradas. Oyón. Pérez Miranda. Echeverría. Asi lo proveyo y firmo el patronato de la Obra de Misericordia en esta villa de Los Arcos, a dos de junio de mil ochocientos treinta. Lucas Tarazona, escribano (rubricado)"³⁶.

Don Francisco de Arrué, al igual que le ocurrió al preceptor Juan Francisco Rodríguez, también se vio en necesidades económicas pero por motivación distinta. La instancia que transcribimos revela detalles de su personalidad responsable y caritativa respecto a la juventud; al mismo tiempo precisa la ubicación de la cátedra y otras circunstancias políticas del momento. "Cuando el año próximo pasado hice al antecesor de V. S. una instancia, obligándome (a) enseñar el arte que profeso a seis hijos de pobres de solemnidad por la corta remuneración de treinta duros de aumento de los propios de V. S., no fueron otras mis miras que hacer un servicio a los infelices que yacen en el seno de la ignorancia por falta de medios, los cuales podrían, quizá, servir de no pequeño lustre á la Religión y al Estado: Mas ahora, aunque hago la misma solicitud, suplicando a V. S. se verifique lo pedido, añádese una necesidad, que V. S. no puede menos de tomar en consideración por estrivar en ello nada menos que la salud de la juventud, que ha tenido a bien confiarme.

Como la estación ha sido y es tan húmeda en el año que contamos, se ha inundado por tres veces la casa que habito, y en especial la pieza destinada para Cátedra, donde ahora mismo se pueden medir tres dedos de agua por un igual. Este acaecimiento me ha obligado a mudar los alumnos otras tantas al Granero de la Misericordia, insufrible por su frialdad (no tiene ventanas) e inútil por falta de luz, además de que habrá de evacuarse en llegando la colección de frutos para acomodar en él los pertenecientes a dicha Arca.

De lo referido, puede V. S. cotejar cuánto más útil sea proporcionar una casa habitación para el profesor con una pieza cómoda para los niños, o acceder a su súplica a fin que, con aquella suma, busque él mismo casa que tenga las ya referidas cualidades.

Además, por no aumentar instancias, me dirijo a V. S. en esta misma, en busca de una gracia que no dudo me concederá, pues no se le sigue perjuicio y a mí puede ser utilísimo con el transcurso del tiempo, y es: Que tenga la bondad de concederme una certificación firmada, y sellada con su sello, con arreglo al artículo 53 del reglamento de Escuelas de Latinidad, que obra en poder de V. S. añadiendo, cómo en la actualidad me hallo comandando la 5ª Compañía de este Batallón de Reales existentes en esta villa.

Desde que sirvo a V. S. no he experimentado sino favores, y si lo que pido logro, no dude será para mí el mayor que de su acreditada benevolencia

³⁶ Archivo General de Navarra. Protocolos. Los Arcos. TARAZONA, Lucas. Año 1830, fol. 70 y ss.

podía esperar. Dios guarde a V. S. muchos años. Los Arcos, 15 de abril de 1831. Su más afectuoso criado. Francisco Arrué Martinell (rubricado)³⁷.

La medida adoptada por el municipio hizo que el preceptor buscara, por su cuenta, la casa adecuada para los fines solicitados. Viendo que para el 24 de junio de 1832 terminaba el contrato por el que Julián Ciérvide había alquilado la "Casa de la Villa", en el Coso, Arrué pidió que se le reservase, en las mismas condiciones que al actual inquilino (8 de diciembre de 1831). El ayuntamiento acordó lo siguiente: "Se concede al suplicante que pase a ocupar la Casa del Coso propia de esta villa, por tiempo de tres años, contados desde el 24 de junio próximo en que cumple su arriendo el actual inquilino, por renta de treinta pesos fuertes en cada año, que es lo que según declaración del maestro albañil pueda hacer, y en esos términos se le otorgue la correspondiente escritura, y despida al inquilino que las ocupa para el día acostumbrado; quedando reserbado para la villa el uso de la sala y balcón para las funciones de novillos. Elso y Alaba (rubricado). Lopez Segura (rubricado). Martínez de Morentin (rubricado). Así lo acordó el Ayuntamiento de esta villa de Los Arcos, dentro de la sala de su consistorio, en sesión celebrada hoy, doce de diciembre de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico. Manuel Corcín, escribano (rubricado)³⁸.

A este obra pía, como a tantas instituciones le afectaron las disposiciones amortizadoras. Por lo menos, en la solicitud cursada por padres de niños en edad escolar al ayuntamiento (13 de marzo de 1869), expone que "no existe ningún preceptor de Latinidad con título... que hay de quince a dieciséis niños dispuestos a estudiar... que de haber preceptor con título, todos los niños que salgan de la escuela podrán optar a las ventajas de estudiar aquí la Gramática... El Ayuntamiento, hasta hace poco tiempo, contribuyó para ese obgeto con mil reales y además la Misericordia daba algo al preceptor, con cuyas ayudas y las pensiones de los niños, se conseguiría el obgeto".

El ayuntamiento, no teniendo facultades para dotarse de este tipo de profesores sin ser propuestos en terna por la Junta de Instrucción Pública de la Provincia, contestó negativamente a lo solicitado, certificando el escribano Corcín lo dispuesto en la junta del 20 de marzo de 1869³⁹.

Hemos visto con pena que, en un continuo goteo, fue decayendo esta institución tan querida por el fundador y tan solicitada por los padres, deseosos de lo mejor para sus hijos en edad escolar. Las circunstancias de la vida fueron dejando obsoletos los intereses de los capitales fundacionales a cuya total extinción contribuyó indudablemente la política, por más que hubieran llegado tiempos "ilustrados".

Pudiera pensarse, por otra parte, que solamente los varones quedaban favorecidos o atendidos en su formación cultural. En parte es cierto, pero también debe tenerse presente que, en nuestra villa, gracias a la munificencia de Josefa Meñaca Batiz, se tuvo una "Enseñanza pública gratuita de niñas por medio de cinco Hermanas de la Caridad", por escritura dada en Madrid el 16 de diciembre de 1826 ante el escribano Claudio Sanz⁴⁰. Pero dejamos solamente insinuado este aspecto por salir del tema que nos habíamos propuesto.

³⁷ Archivo Municipal de Los Arcos. Legajo 37 A. N° 1.

³⁸ *Ibíd.*

³⁹ Archivo Municipal de Los Arcos. Legajo 43 B. N° 37.

⁴⁰ Archivo General de Navarra. Protocolos. Los Arcos. CORCIN, Manuel: Año 1827.

Testamento de don Diego López de Barnuevo

Firmado el 25 de marzo de 1663.

Archivo General de la Nación. Protocolo de Marcelo Antonio Figueroa, 1663 - 1664, fols. 808 ss. Lima. (Perú)

En la Ciudad de los Reyes, en veinte y cinco dias del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta y tres años, ante mi el escribano publico y testigos, parecio Diego Lopez de Barnuevo, vecino de esta ciudad y, estando enfermo en la cama y en todo su acuerdo y entendimiento natural, a lo que parecio, de lo que doy fee y conozco al otorgante, el qual me entrego este papel sellado y cerrado y dixo que, lo que dentro del esta escrito en cinco ojas, y en la ultima dellas firmado de su nombre, es y lo otorgava y lo otorgo por su testamento y ultima voluntad y, como tal, quiere que se guarde y cumpla y que no se abra ni publique hasta despues de su fallecimiento. Y entonces, con solo la fe de su muerte, sin otra diligencia alguna, se pueda abrir y publicar, y que en el dexa nombrado sepoltura, albaceas y herederos, y por el presente reboco y anulo y dio por ningunos y de ningun valor ni efecto otros qualesquier testamentos, codicillos, poderes para testar y otras ultimas disposiciones que, antes de esta, aya echo y otorgado, por escrito o de palabra o en otra manera que sea, que quiere que no valgan ni agan fee en juicio ni fuera del, salbo este presente testamento que aora hace y otorga que quiere que se guarde, cumpla y execute por su ultima y postrimera voluntad, en aquella via y forma que mexor aya lugar en drecho. Y assi lo dixo y otorgo y lo firmo, siendo llamados y rogados por testigos el capitan Sebastian de Armendariz, y el capitan Francisco Tenorio, y el ajudante Don Juan de Arnedo y el sargento Pablo de Ochoa y el sargento Juan Ximenez y Juan Diaz y el testigo Pedro Carrasco, presentes.

Diego Lopez de Barnuevo (firmado con mano temblorosa). Francisco Saiz Tenorio (rubricado). Nicolas de Labarriet (rubricado). Sebastian de Armendariz (rubricado). Juan Diaz (rubricado). Juan Ximenes de la Tor(r)re (rubricado). Juan de Arnedo (rubricado). Pablo de Ochoa (rubricado). Pedro Carrasco (rubricado). En testimonio (signo notarial) de verdad: Marcelo Antonio de Figueroa, escribano publico, (rubricado)

In Dei nomine, amen: Sepan quantos esta carta y ultima y postrimera voluntad vieren como yo el rexidor Diego Lopez de Barnuevo, residente en esta Ciudad de los Reyes, hijo legitimo de Juan Lopez de Barnuevo y de Ysavel de San Miguel, mis padres, naturales de Los Arcos en los rreinos de Navarra, difuntos, estando sano del cuerpo sin enfermedad alguna, creyendo, como firmemente creo y confiessa en el misterio de la Santíssima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Sancto, tres personas y un solo Dios verdadero, y todo lo demas que cree y confiessa la sancta madre Iglesia Romana y, teniendo por intercesora y avogada a la serenissima Reina de los angeles, señora nuestra Maria de Atocha, Madre de Dios y a todos los sanctos y sanctas de la corte del çielo, hago y hordeno este testamento y ultima voluntad en la forma y manera siguiente:

1ª Primeramente encomiendo mi anima a Dios que la crio y el cuerpo a la tierra de que fui formado.

2ª Itten mando que mi cuerpo sea sepultado en el collegio de la Compañia de Jesus desta çudad, hallandome en ella, por facultad y liçençia que tengo de los superiores por escripto, o en la capilla de Ntra. Señora del Rrosario, del convento de Sancto Domingo, o capilla de las Animas, y tengo facultad para enterrarme en el dicho convento de Sancto Domingo por los superiores y hermandad con sus pateridades, por patentes de los superiores. O en la capilla de Nra. Señora de Arançaçu, de donde soy y derecho por nabarro, a donde a mis albaceas ordenaren, prefiriendo siempre el entierro en la dicha Compañia de Jesus.

3^a Itten mando que se haga el dicho entierro segun y de la manera que a los dichos mis albaceas les paresçiere, sin ponpas ni vanidades y con las missas cantadas que hordenaren con el novenario, quedando todo a su election.

4^a Itten mando que se digan por mi anima quinientas missas rreçadas en la iglesia donde fuere enterrado y en las demas adonde a los dichos alvaças paresçiere.

5^a Itten mando que se entreguen de mis vienes, luego que muera, al padre Juan de Urquiçu o al padre Juan de Arroyo, de la Compañia de Jesus, y a don Thoribio de Lavega Escalante, dos mill pesos de a ocho rreales para que, qualquiera de ellos, haga lo que les tengo hordenado sin que se les pida cuenta de ellos.

6^a Itten mando a las mandas forçosas, a cada una, un pesso con lo que las aparto de mis vienes.

7^a Itten declaro que devo a los herederos de Ffernandez Pereira, quatro çientos pesos de a ocho reales; mando se les paguen.

8^a Itten declaro que devo a los herederos de Bartolome Gonçalez quinientos pesos, de quantas que con el tube; mando se le paguen.

9^a Itten mando se den a Juan de Mijancas Medrano, rrexidor de Cuzco, çiento y çinquenta y seis pesos que me parece le devo, de una media anata, y estoy con escrupulo. Y, si no se le devieren, los aplique para una obra pia de las que haçe, para que baia por cuyos fueren.

10^a Itten declaro que devo a Diego Garcia de Fernangil y a su hermano, como herederos de su madre, tresçientos pesos de a ocho rreales, de la manda que les hiço Juan Garcia de Fernangil, mi suegro, de rresto de ella y estoi en duda si esto esta satisfecho, aunque les he dado mucho mas y, por via de deuda, se les pague lo dicho.

11^a Iten declaro que debo a los herederos de Juan Fernandez Pereira, quatrocientos pesos de a ocho rs. o a sus acreedores; mando se le paguen.

12^a Iten mando al ospital de señor San Andres, señora Santa Ana, la Caridad y san Diego, san Bartolome, niños huerfanos, a cada una, a veinte pesos de a ocho rs.

13^a Iten declaro que tengo cumplido el testamento de doña Ana de Brito, mi muger, y mandado decir cada año las misas de la capellania que dexo para que se fundase en la iglesia de los niños huerfanos, y esta fundada ante Martin de Ochandiano, sobre mis bienes. Aora mando que se busque finca buena y segura donde se impongan los quatro mil pesos de principal para que corra como y de la manera que esta fundada.

14^a Iten declaro que debo a la fabrica de Nra. Sra. Santa Ana de esta ciudad, ciento y ochenta pesos de a ocho rs.; mando que se le paguen.

15^a Iten declaro que quedaron en mi poder un mil y seiscientos pesos que me entrego en Potosi Juan Rodriguez Guerrero, ciego difunto, los quales deje al padre Juan de Arroyo, rector del colegio de la Compañia de Jesus de la ciudad de El Cuzco y al padre Frutuoso de Viera, su procurador, para que los de a Madalena Guerrero, hija del suso dicho Juan Rodriguez Guerrero, quando se case o entre monja en el combento de santa Catalina, donde la puse y he alimentado por mi cuenta por espacio de diez años, y mando que se prosiga dandole los alimentos, en descargo de otras cosas que recevi del dicho Juan Rodriguez Guerrero, como consta del borrador a folio 50.

16^a Iten declaro que fui casado y velado con doña Ana de Brito algunos años y que, durante el matrimonio, tuvimos por nuestro hijo legitimo a don Pedro Lopez de Barnuevo que al presente vive, la qual doña Ana de Brito, mi muger, trajo en dote lo contenido en la escritura ante Luis Diaz de Morales, escribano publico de la ciudad del Cuzco.

17^a Iten declaro que al tiempo y quando murio la dicha doña Ana de Brito, mi muger, hize imbentario ante la Justicia Real, de todos los bienes que por muerte suia quedaron, segun el qual le caben de su legitima materna a don Pedro Lopez de

Barnuevo, nuestro hijo, treinta mil pesos, poco mas o menos, asi del dote que trajo su madre como de los bienes gananciales que le pertenecieron durante el matrimonio, y esta es la verdad como parecera por el dicho imventario a que me remito.

18^a Iten declaro que Sebastian de Armendariz, estando yo ausente en la ciudad del Cuzco, sin orden mio, dio a don Pedro Lopez de Barnuevo, mi hijo, treinta y siete mil y tantos pesos para que pusiese el oficio de contador mayor del juzgado de bienes difuntos, que de echo se le remato por diligencia suia, aviendo contradicho el señor don Bernardo de Iturrizara, que entonces hacia el oficio de fiscal, y lo poseio y gozo de su renta por espacio de siete o ocho años, como propio suyo, porque aunque yo hize la primera postura con calidad de poder servir el dicho oficio, siempre fue mi animo comprarle para el dicho don Pedro Lopez de Barnuevo, mi hijo, a cuenta de la legitima materna que parava en mi poder, por parecerme que seria de mucha honra y utilidad suia.

19^a Iten declaro que he dado al dicho don Pedro Lopez de Barnuevo, mi hijo, varias cantidades considerables de plata, por mano de diversas personas, como parecera por los ajustamientos de quantas, en descargo de lo que podía deberle por su parte.

20^a Iten declaro que yo fui tutor y curador de los hijos menores de Juan Garcia de Fernanxil, mi suegro, y que, en las cuentas que di en la ciudad del Cuzco ante la Justicia ordinaria, me hizieron alcance de nueve mil pesos que tocavan a Doña Juana de Fernanxil, muger de Sebastian de Armendariz, por muerte de Agustin Lopez, mi hermano; y, aviendole pagado mucha cantidad durante el primer matrimonio, Sebastian de Armendariz me puso despues pleito en la Real Audiencia y lo comprometimos ante Diego? Nieto Maldonado, con que esta satisfecha y pagada la dicha cuenta. Y aun me deven muchos pesos por no averme recevido en cuenta lo que avia entregado sin recibo ni queridolo confesar el dicho Sebastian de Armendariz, ni la dicha mi hermana, su muger.

21^a Iten declaro que Bartolome Martinez Tapia, marido de doña Maria de la Pila, una de las hijas del dicho mi suegro, se me quedo con cantidades gruesas de mercaderias que le remiti por mi cuenta a la villa de Potosí y, aviendole enterado la parte que le venia a la dicha menor y mucho mas de su legitima, no me han querido pagar las mercaderias que remiti a su marido a la villa de Potosí, y mando que se cobren.

22^a Iten mando que a Diego? Garcia de Fernanxil y a su hermana, se le den trecientos pesos por si les deviese algo de lo que les mando Juan Garcia de Fernanxil, mi suegro.

23^a Iten declaro que tuve compañía con Juan de Zamora algunos años y le remiti de esta ciudad a la del Cuzco gruesas cantidades de mercaderias; y, sobre las quantas, tuvimos muchos pleitos en que e gastado los pesos que es notorio, mas de doce años, y de resto, sin las costas, me quedo deviendo mas de cien mil reales de a ocho, con otros muchos de los daños que me causo, y en la ciudad del Cuzco otorgamos escritura ante Alonso? del Aldon, y le perdone todo lo que me devia con que pagase a plazos veinte y quatro mil pesos, los cuales me deve, sin otras cantidades que se contienen en la dicha escritura. Y le encargo lo haga porque a sido causa de que aya perdido casi todo mi caudal y, pagandome los dichos veinte y quatro mil pesos de la escritura, con mas lo que esta pedido en la ciudad del Cuzco por no aver cumplido los plazos, quede libre, escalfandole siempre tres mil pesos, poco mas o menos, que le deve de algunas partidas confusas, y mas seis mil pesos, poco mas o menos, que montaron las casas que saque de Josef Calbo, por pleito, en que gaste mas de dos mil pesos y mas quatrocientos y sesenta y seis que le bolvi al dicho Josef Calbo de las mejoras, y quinientos pesos que mando pagar el consulado a Geronimo? de Cuellar y Luis Diaz Navarro, que se los devia el dicho Juan de Zamora de las quantas que hizieron; pido a mis albaceas y heredero se porten con el dicho Juan de Zamora con toda suavidad.

24^a Iten mando a Pasqual Lopez cinquenta pesos de a ocho reales y a Antonia Lopez cien pesos y otros cien pesos a Isabel Lopez, si fuere viva.

25^a Iten mando a Juan Lopez de Fernanxil y a Petrona de Armendariz y a Maria de Armendariz y a Josef de Armendariz, hijos de Sebastian de Armendariz, dos mil pesos de a ocho reales, que se repartan entre los quatro, porque los debo.

26^a Iten mando que se saquen de mis bienes quatro mil pesos para fundar una capellania lega o aniversario de misas que se han de decir en la iglesia de Ntra. Sra. de Atocha de esta ciudad y en el altar de san Francisco Xavier, de la Compañia de Jesus, llevando los ducientos pesos que rentan por limosna de cien misas, el capellan que nombrare el patron de dicha capellania lega, el qual sera don Pedro Lopez de Barnuevo, mi hijo legitimo, y, por su muerte o ausencia de esta ciudad, el padre rector que es o fuere del colegio de San Pablo de la Compañia de Jesus de esta ciudad. Y assimismo se pongan a censo, con la dicha renta, quatrocientos pesos de a ocho reales para cera y vino en ella, los quales se entreguen al maiordomo o capellan que la sirve.

27^a Iten declaro que Juan de Zamora me vendio una memoria de mercaderias en la ciudad del Cuzco, de quenta del capellan Hernando de Santa Cruz y he tenido escrupulo si, en los precios dellas, huvo alguna colucion; mando que, por via de deuda que confieso deverle, se le paguen un mil y ducientos pesos de a ocho reales.

28^a Iten mando que se entreguen a don Sebastian de Herrera dos mil pesos de a ocho reales, para que haga dellos lo que le tengo comunicado, sin que Justicia ninguna le pueda pedir quenta dellos, por quanto son para descargo de mi conciencia y no combiene que se sepa.

29^a Iten mando que se le de la limosna necesaria para que me reciban en el contrato de misas que esta fundada en la congregacion de Ntra. Sra. de la O, de la Compañia de Jesus porque, aunque he entrado, otra vez quiero gozar repetidamente de los sufragios.

30^a *Iten declaro que entregue al capitan don Pedro de la Peña y al capitan don Luis de Incalada ocho barras de plata, que valian diez mil y quatrocientos pesos de a ocho reales, para que los lleven a los reinos de España y den en Sevilla al licenciado don Francisco Martinez, mi sobrino, el qual tiene instruccion mia de lo que a de hazer dellos y, por si acaso se huviere perdido dicha instruccion, sepase que son para que con los cinco mil pesos se compre el trigo para un posito que se reparta entre los pobres de la villa de Los Arcos, donde soy natural; y, de los otros cinco mil, se funden dos capellanias como le pareciere al dicho mi sobrino y, por muerte suia, a mis albaceas, y el resto se gaste en lo que fuere necesario para el pleito que remite don Pedro Lopez de Barnuevo, mi hijo, a España.*

31^a Iten declaro que soy casado con doña Maria Chaide y Ursua, persona de las principales de todo el reino de Navarra, a quien dote con la cantidad que aparecera en la escritura. Fuera de esso, le embie una cadena de perlas, una xoia de diamantes y una sortija tambien de diamante. Y, porque puede ser que quede preñada y salga a luz, desde luego declaro por mi hijo legitimo lo que pariere, si Dios alumbrara con bien, y nombro por mi heredero, como hijo o hija propia.

32^a Iten mando que Juan Lopez, esclavo mio y su muger, Maria Conga, despues de aver servido quatro años a doña Maria Chaide y Ursua, queden libres, sin que sea necesario mas que aver servido dicho tiempo.

Y para cumplir y pagar este mi testamento o mandas y legados de el, dexo y nombro por mis albaceas y testamentarios al contador don Pedro Lopez de Barnuevo, mi hijo, a doña Maria de Chaide y Ursua, al capitan Francisco de Xauregui y al capitan Martin de Iturain y al licenciado Francisco Martinez, mi sobrino, a todos juntos y a qualquiera dellos insolidum. Y, por tenedores de bienes, a doña Maria de Chaide y Ursua, y al capitan Francisco de Xaurigui y al capitan Martin de Iturain, a

todos tres juntos, a los cuales doy poder y facultad para que se apoderen de todos mis bienes y vendan lo que fuere menester y cobren lo que pareciere deberme, en almoneda y fuera della, para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados, sin que para ello aya impedimento alguno. Y suplico al padre Juan de Urquiza de la Compañía de Jesus, como quien sabe mi voluntad, y a sido dueño de mi alma y confessor muchos años, que ayude y faborezca en quanto se ofreciere a mis albaceas y tenedores de bienes, a los cuales encargo que sigan su consejo y direccion en la disposicion de todo lo que me toca.

Y reboco y anulo otros qualesquiera testamentos, mandas, codicilos, legados y declaraciones que aya echo por escrito o de palabra, con testigos o sin ellos, o en otra qualquiera manera, cerrado o abiertos, los cuales quiero que no valgan, sino este que al presente ago y ordeno.

Y, cumplido y pagado este mi testamento, si acaso quedare algo del quinto, es mi voluntad que mis albaceas y tenedores de bienes, lo dispongan en las obras pias que les pareciere de mas agrado de nuestro Señor, consultando con el padre Juan de Urquiza, de la Compañía de Jesus, como les tengo encargado.

Y en lo demas del remaniente de mis vienes, dexo y nombro por mi heredero universal al dicho don Pedro Lopez de Barnuebo, mi hijo, en caso que no salga verdadero y a luz el preñado de doña Maria de Chaide y Ursua, mi muger; porque, si se logra, los nombro a ambos por herederos como hijos legitimos mios.

33ª Iten declaro que los bienes que tengo al presente de plata labrada y otras alaxas, estan en casa y se componen de escrituras que tengo y algunos esclabos, que todo parecera por mi libro y papeles.

Y lo firme en Lima, en veinte y cinco de marzo de mil y seiscientos y sesenta y tres. Diego Lopez de Barnuevo (rubricado con mano temblorosa)

N.B. La numeración de las mandas la hemos puesto para facilitar referencias. El texto marcado en *cursiva* contiene la fundación del Arca de Misericordia o pósito de trigo.

RESUMEN

Este trabajo tiene por objeto dar a conocer una institución benéfico-social surgida en tiempos de Felipe II, en ambiente rural, destinada a aliviar necesidades primarias de una población siempre con economía precaria y a merced del duro clima.

Cuando Diego López de Barnuevo, emigrante al Perú en el siglo XVII, sonriéndole la fortuna "hizo las Américas", no olvidó la tierra que le vio nacer: incrementó el acervo de trigo y, lo que fue mejor, puso las bases de una notable mejora cultural de la villa, instituyendo a su costa una "Cátedra de Gramática" para jóvenes con cualidades intelectuales, faltos de recursos económicos, subsistente a todo lo largo del siglo XIX.

ABSTRACT

This report aims to introduce a charitable institution that arose during the time of Felipe II in a rural environment. It was founded to alleviate the primary needs of a population that was consistently in a precarious economic situation and at the mercy of the climate.

After Diego López de Barnuevo, an emigrant to Peru in the XVIIIth century, made his fortune in the Americas, he did not forget his place of birth. He increased the wheat stock and, even better, set the foundations for a notable cultural improvement in the villahe by instituting a “Professorship of Grammar” for young people with intellectual qualities and lack of economic means, which continued throughout the XIXth century.